BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Fecha de Solicitud: 26 de marzo de 2026		**Área de Origen: Área de gestión del Desarrollo Local (Planeación social)**
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato CPS-1016-2025	**Fecha de Suscripción**: 31 de octubre de 2025	**Tipo de Contrato:** Contrato Prestación de Servicios
Plazo Inicial: Nueve (09) meses	**Fecha de Inicio:** 24 de noviembre de 2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 23 de agosto del 2026
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028, VIGENCIA 2025."		
Contratista: UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE EQUIDAD NIT.: 902006485- **Representante Legal: ROBINSON ARBELAEZ**		
Supervisor: Diego Arley Arenas Manrique - Alcalde Local de Ciudad Bolívar.		**Valor Inicial:** $ 3.252.000.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLCB-LP-005-2025	**Fecha de publicación del proceso en SECOP II:** 01 de agosto de 2025	Link del proceso en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8940003&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 1.651.361.682 Rubro presupuestal No. O230117459920242253	**Tiempo**: DOS (2) MESES	**LAS MODIFICACIONES PLANETADAS SON:** **PRIMERA: PRORROGAR** El plazo del contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el cronograma que se establezca en el mismo. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, Así:

	Fecha de Terminación Final: 23 de octubre de 2026	"QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios se contabilizará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de octubre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato" **SEGUNDA. - ADICIONAR** la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 1.651.361.682) al valor del contrato de prestación de servicios No. 1016-2025, la cual será aportada en su totalidad por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR para un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 4.903.361.682), y en concordancia, MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, Así: **"TERCERA: VALOR DEL CONTRATO":** El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 4.903.361.682), IVA incluido, los cuales serán aportados en su totalidad por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** Una vez actualizada la modificación, las garantías deberán ser actualizadas.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	$ 3.252.000.000
Valor ejecutado:	$ 1.117.715.286
Valor Pagado	$ 736.494.076
Valor pendiente por Pagar:	$ 381.221.210
Valor a Adicionar:	$ 1.651.361.682
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	$ 4.903.361.682

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y la empresa UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE EQUIDAD, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1016-2025, obedeciendo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028, para el proyecto de inversión 2253 "Una Localidad Que Promueve Los Derechos De Las Mujeres, Cuida y Potencializa a Sus Cuidadoras y Previene Hechos De Violencia Contra Las Mujeres Ciudad Bolívar Camina Segura" en relación al componente de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES; este componente tiene comprometidos los recursos de este contrato para beneficiar a más de 1072 mujeres en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, garantizando el acceso a oportunidades y recursos que favorezcan su autonomía económica, mediante el fortalecimiento de su independencia financiera, el acceso a empleo digno, la capacitación y el impulso de emprendimientos, contribuyendo a la equidad de género y la inclusión social y que con los recursos de la adición propuesta de la vigencia 2026 se proyecta un alcance de 950 mujeres.

El contrato ya mencionado se viene ejecutando de manera óptima conforme el seguimiento establecido desde el apoyo a la supervisión al anexo técnico y en tal sentido se reporta el siguiente cumplimiento de las actividades, conforme lo reportado por obligación financiera:

- **De 24 de noviembre a 31 de diciembre de 2025**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
Obligación 1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el anexo técnico, estudio previo, oferta económica y demás documentos contractuales.	Se realiza el proceso de alistamiento; el contratista cumpliendo con las condiciones establecidas en el anexo técnico, estudio previo, oferta económica y demás documentos contractuales. 1. 1. Acta de inicio 1.2 clausulado
Obligación 2. Presentar y actualizar el cronograma, plan de trabajo, plan de difusión, convocatoria e inscripciones, para aprobación del supervisor del contrato.	El contratista realiza entrega de toda la documentación de la fase de alistamiento de acuerdo con cada una de las obligaciones consignadas en el anexo técnico, entre estas: • Cronograma de actividades • Radicación de solicitud de Presentación General del proyecto CPS 1016-2025 • Pieza comunicativa para la presentación pública
Obligación 3. Conformar, instalar, convocar y citar el comité técnico de seguimiento con el fin de presentar información sobre el avance técnico y financiero del programa y conforme lo establecido en el anexo técnico.	**Comité ordinario** Fecha: diciembre 04 del 2025 Lugar: Alcaldía local de Ciudad Bolívar Objetivo: Instalación del comité técnico, presentación del proyecto, acuerdos generales
Obligación 4. Realizar las presentaciones públicas conforme lo establecido en el anexo técnico y entregar los soportes establecidos.	Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo a los lineamientos del anexo técnico: • El contratista radicó el 25 de noviembre ante la JAL de Ciudad Bolívar la solicitud para la presentación pública del CPS. La solicitud queda con el número de radicado 661. • El contratista realiza la presentación pública el 11 de diciembre del 2025.
Obligación 5. Garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso conforme lo establecido en el anexo técnico.	Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo a los lineamientos del anexo técnico: • Se realizó la búsqueda y recepción de hojas de vida del talento humano transversal ejecutor del CPS. • El contratista envió las hojas de vida para revisión y aprobación a la supervisión, el 1 de diciembre del 2025.
Obligación 9. Desarrollar las etapas del componente 1- Formación en emprendimiento, innovación digital e impulso de iniciativas comunitarias promoviendo autonomía económica para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en Ciudad Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	El contratista realiza una carta de intención para la adquisición de la plataforma de formación virtual amigable con la empresa BEALOZ.

Obligación 11. Poner a disposición del FDL una plataforma para el proceso de inscripciones y formación, conforme lo establecido en el anexo técnico.	El contratista realiza una carta de intención para la adquisición de la plataforma de formación virtual amigable con la empresa BEALOZ.
Obligación 20. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar únicamente en los productos y actividades previstas dentro de los documentos contractuales.	El contratista radica el informe financiero en donde se evidencia que Destinaron los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar únicamente en los productos y actividades previstas dentro de los documentos contractuales.

Teniendo en cuenta que el presente informe de actividades presentado no esta configurado por porcentaje de actividades, es imposible establecer porcentajes de avance a la ejecución, en tal sentido no hay un porcentaje sobre las acciones realizadas, sin embargo, el contratista cumple con las actividades establecidos en el anexo técnico, lo que incide en el cumplimiento directo del objeto contractual.

- **De 1 de enero a 31 de enero de 2026**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
Obligación 1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el anexo técnico, estudio previo, oferta económica y demás documentos contractuales.	Se da cumplimiento por parte del operador a las obligaciones pactadas como lo requiere el anexo técnico, estudio previo, oferta económica y demás documentos contractuales, celebra con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR el CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1016 de 2025 Se entregan los siguientes documentos: • Acta de inicio • Clausulado contrato de prestación de servicios no. CPS-1016-2025 celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE EQUIDAD
Obligación 2. Presentar y actualizar el cronograma, plan de trabajo, plan de difusión, convocatoria e inscripciones, para aprobación del supervisor del contrato.	Se da revisión en el cumplimiento a esta obligación, se desarrollaron todas las acciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. En el primer informe se presenta el cronograma aprobado por el comité. **Enero:** • Se reviso y se aprobó el plan de trabajo entregado el 4 de diciembre, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico. Dicho plan fue presentado en el Comité 002 del 15 de enero, donde fue aprobado por unanimidad. • El plan de convocatoria e inscripción fue presentado en el Comité 002 del 15 de enero y aprobado por unanimidad. El 21 de enero se realizó una reunión con medios alternativos locales, de la cual se levantó el acta correspondiente. En esta sesión se establecieron compromisos para la articulación del plan de medios entre el operador y la Mesa de Medios. El plan fue presentado el 23 de enero; los ajustes fueron remitidos por la Mesa de Medios y fueron enviados a la oficin de prensa.

	Se realizo la entrega por parte el operador de las siguientes documentaciones: • Plan de trabajo. • Plan de convocatoria e inscripción. • Acta de articulación con medios locales alternativos de Ciudad Bolívar. • Acta de inicio y clausulado contrato 1016-2025 • Anexo 14.1 Plan de trabajo. • Anexo 14.2 Plan de convocatoria e inscripción. • Anexo 14.3 Acta de la reunión con el grupo de medios alternativos de la FDLCB. • Anexo 14.4 Plan de medios alternativos locales. • Anexo 14.5: Acuerdos con medios locales alternativos de Ciudad Bolívar.
Obligación 3. Conformar, instalar, convocar y citar el comité técnico de seguimiento con el fin de presentar información sobre el avance técnico y financiero del programa y conforme lo establecido en el anexo técnico.	Se realizo el segundo comité técnico el 15 de enero, en el que se revisaron y aprobaron por unanimidad el plan de trabajo, el plan de convocatoria e inscripción y se presentó la plataforma de inscripción por parte del operador. Se entrega el Acta de reunión 002 del 15 de enero de 2026.
Obligación 4. Realizar las presentaciones públicas conforme a lo establecido en el anexo técnico y entregar los soportes establecidos.	Se cumplieron la obligación por parte del contratista, se desarrollaron todas las acciones pertinentes de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico: 1. El 25 de noviembre de 2025 se radicó ante la Junta Administradora Local (JAL) de Ciudad Bolívar la solicitud para la presentación pública del CPS, la cual quedó registrada bajo el número 661. Inicialmente, la fecha fue confirmada para el 12 de enero; posteriormente, fue reprogramada para el 21 de enero. Sin embargo, en esta última fecha la actividad fue cancelada y quedó pendiente de nueva programación. 2. El 11 de diciembre se llevó a cabo una jornada informativa en la Casa de la Cultura, con la participación de 132 personas. Posteriormente, el 18 de diciembre se realizó la presentación pública en el mismo lugar, con una asistencia superior a 500 personas. Debido a la alta afluencia, fue necesario realizar dos sesiones de presentación para garantizar la atención de todas las mujeres participantes. (RECORDAR EL CUMPLIMINETO) • En el listado de asistencia se registran 457 personas. Anexo 14.7. Oficios solicitud JAL No. 661 • Anexo 14.8. Acta jornada informativa y presentación pública a la comunidad
Obligación 5. Garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso conforme a lo	Se revisa el cumplimiento a esta obligación, se adelantaron todas las acciones pertinentes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico: 1. Se realizó la convocatoria y se recibieron las hojas de vida correspondientes al talento humano pendiente por vincular: una (1) profesional de componente, dos (2) asistentes territoriales I y un (1) apoyo administrativo.

establecido en el anexo técnico.	2. Las hojas de vida fueron revisadas en comité técnico, para su respectiva revisión y aprobación. Una vez recibida la retroalimentación y aprobación de la totalidad del equipo del proyecto, los perfiles seleccionados fueron socializados en el Comité Técnico Extraordinario realizado el 16 de enero. Se entrega carpeta física con el segundo informe y sus evidencias: 1. Acta de inicio y clausulado contrato 1016-2025: • Anexo 14.9 Hojas de vida: • 3. Profesionales de componente (1) • 4. Asistente territorial 1 (2) • 6. Apoyo administrativo • Anexo 14.10. Informes de ejecución de talento humano
Obligación 6. Realizar el proceso de convocatoria e inscripciones de acuerdo con lo establecido en la fase 2 del anexo técnico	Se realiza el respectivo seguimiento al cumplimiento a esta obligación, se adelantaron todas las acciones pertinentes, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico: 1. Se remitió a prensa la pieza publicitaria el 15 de enero de expectativa en las redes sociales institucionales con información sobre los requisitos y la documentación necesaria para participar. 2. El 19 de enero se remitió la solicitud de elaboración de piezas y el plan de medios a la oficina de prensa 3. Se diseño y aprobó por parte del área de prensa los imprimibles (afiches, pendones y volantes) para el proceso de convocatoria. 4. Se gestionaron los espacios para el proceso de inscripción en la localidad, incluyendo la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, el Centro Juan Bosco Obrero y la Biblioteca de la Creatividad. Adicionalmente, se coordinó el acompañamiento de la Policía, los gestores de convivencia y el equipo de la Alcaldía, teniendo en cuenta la alta afluencia prevista para la jornada de inscripción. Se entrega carpera en físico con soportes del segundo informe de la ejecución del CPS 1016-2025: • Anexo 14.11 Proceso de convocatoria e inscripción – prensa y gestión logística • Anexo 14.12. Piezas proceso de convocatoria
Obligación 11. Poner a disposición del FDL una plataforma para el proceso de inscripciones y formación, conforme lo establecido en el anexo técnico.	Se reviso el cumplimiento a esta obligación, se adelantaron todas las acciones pertinentes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico: Se presento la estructuración de la plataforma en concordancia con las especificaciones definidas en el anexo técnico. La propuesta fue presentada al comité el 15 de enero en comité técnico, donde fue aprobada por unanimidad. Asimismo, se socializó ante el área de Planeación y el despacho, instancias que otorgaron su respectiva aprobación. Adicionalmente, se verificaron las condiciones de seguridad y la capacidad operativa de la plataforma, garantizando que respondiera adecuadamente a la masividad prevista, sin generar eventualidades durante su implementación. Se entrega carpera en físico con soportes del segundo informe de la ejecución del CPS 1016-2025:

	• Anexo 14.13. Informe de estructuración de la plataforma
Obligación 13. Implementar las actividades establecidas en el componente 2 Formación en conducción para mujeres que abren caminos hacia la independencia económica, licencia de conducción (C1), de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y entregar a cada participante el certificado de aptitud en conducción, el certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incluidos en el RUNT y la licencia de conducción C1.	Se verifica el cumplimiento a esta obligación, se evidencia el desarrollo de todas las acciones pertinentes de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. En el marco de este contrato, se suscribió una alianza estratégica entre la UT Caminos de Equidad y la academia de conducción CED Daytona Bogotá D.C. S.A.S., con el propósito de ejecutar el Componente 2: Formación en Conducción para Mujeres que Abren Caminos hacia la Independencia Económica, en el marco del Contrato 1016 de 2025. Anexo 14.14. Alianza estratégica entre la UT CAMINOS DE EQUIDAD y CED DAYTONA BOGOTA DC SAS
Obligación 14. Implementar las actividades establecidas en el componente 3 Formación en vigilancia para mujeres que protegen, lideran y transforman su entorno, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se realiza el seguimiento para dar cumplimiento a esta obligación, se adelantaron todas las acciones pertinentes, en concordancia con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. En el marco de ejecución de este contrato, se suscribió una alianza estratégica entre la UT Caminos de Equidad y la Academia de Seguridad Privada Marshals Service Ltda., para la prestación del servicio correspondiente al Componente 3: Formación en Vigilancia para Mujeres que Protegen, Lideran y Transforman su Entorno. • Anexo 14.15. Alianza estratégica entre la UT CAMINOS DE EQUIDAD y ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA MARSHALS SERVICE LTDA
Obligación 15. Implementar las actividades establecidas en el componente 4 Cuidado estético de	Se realiza el seguimiento para dar cumplimiento a esta obligación, se desarrollaron todas las acciones pertinentes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico.

manos y pies con enfoque de género y autonomía económica, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	En el marco de ejecución de este contrato, se suscribió una alianza estratégica y de cooperación técnica entre la UT Caminos de Equidad y la Escuela de Belleza ELITE, para la ejecución del Componente 4: Formación en Cuidado Estético de Manos y Pies con Enfoque de Género y Autonomía Económica, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades técnicas y socioemocionales de 126 mujeres diversas de la localidad de Ciudad Bolívar. • Anexo 14.16. Alianza estratégica entre la UT CAMINOS DE EQUIDAD y Escuela de Belleza ELITE
Obligación 20. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar únicamente en los productos y actividades previstas dentro de los documentos contractuales.	Se reviso la ejecución del rubro dentro del periodo correspondientes al talento humano asociado al proyecto. Se revisa el informe y se adjunta el informe financiero donde se evidencia el uso de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar únicamente en los productos y actividades previstas dentro de los documentos contractuales.
Obligación 21. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.	El contratista informa sobre los inconvenientes presentados en la ejecución del proyecto tales como: El 8 de enero se llevó a cabo una mesa de trabajo con el fin de abordar las alertas identificadas en el proceso de convocatoria e inscripción, entre ellas los tiempos de entrega de piezas comunicativas y la falta de respuesta para agendar la reunión con la mesa de medios locales, la cual había sido solicitada desde el 9 de diciembre. Durante la sesión, se acordó presentar las situaciones en el comité del 15 de enero y convocar una reunión con la oficina de prensa. • Anexo 14.17 Acta mesa de trabajo – 8 de enero • Anexo 14.18 Acta reunión con oficina de prensa y área de planeación -13 de enero.
Obligación 22. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político	Se dios respuesta a derecho de petición respecto a la presentación pública. En esta respuesta se enmarca que la presentación pública no asegura el cupo y que todo se realizará de acuerdo con el anexo técnico y desde los medios oficiales de la Alcaldía de Ciudad Bolívar. • Anexo 14.19 Respuesta derecho de petición #7120532025 -6 enero

Teniendo en cuenta que el presente informe de actividades presentado no está configurado por porcentaje de actividades, es imposible establecer porcentajes de avance a la ejecución, en tal sentido no hay un porcentaje sobre las acciones realizadas, sin embargo, el contratista cumple con las actividades establecidos en el anexo técnico, lo que incide en el cumplimiento directo del objeto contractual.

- **1 de febrero a 28 de febrero de 2026**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS

Obligación 1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el anexo técnico, estudio previo, oferta económica y demás documentos contractuales.	Se verifica el cumplimiento al desarrollo por parte del operador a las obligaciones pactadas como lo requiere el anexo técnico, estudio previo, oferta económica y demás documentos contractuales, celebrado ente el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR el CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1016 de 2025 Se entregan los siguientes documentos: • Acta de inicio • Clausulado contrato de prestación de servicios no. CPS-1016-2025 celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE EQUIDAD.
Obligación 3. Conformar, instalar, convocar y citar el comité técnico de seguimiento con el fin de presentar información sobre el avance técnico y financiero del programa y conforme lo establecido en el anexo técnico.	Se realizo comité extraordinario el día 6 de febrero de 2026, con el fin de referir las alertas de la jornada de inscripción. Donde le operador manifestó las alertas y las acciones tomadas para el manejo de contingencias. Se indico al operador la aprobación del apoyo de personal de la Alcaldía, la confirmación de los gestores de convivencia y de la policía. Se convocó el tercer comité técnico el 26 de febrero, en el que se presentaron las metodologías del curso de acciones afirmativas en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) y del Componente 1 - Formación en emprendimiento, innovación digital e impulso de iniciativas comunitarias, que promueven la autonomía económica para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en Ciudad Bolívar; ambas fueron aprobadas por unanimidad. • Acta comité extraordinario 6 de febrero • Acta de reunión 003 del 26 de febrero de 2026.
Obligación 5. Garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso conforme a lo establecido en el anexo técnico.	Se revisa el cumplimiento a esta obligación, se adelantaron todas las acciones pertinentes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico: Se verifica que se cuenta con todo el equipo del proyecto para la realización de las actividades que conforman el contrato. Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico: Se verifica que el 11 de febrero, el equipo de talento humano asistió a la capacitación impartida por la referente de la Secretaría de la Mujer, Ángela Tolosa, en la que se socializó la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y se dio línea para incluirla de forma transversal en el proyecto. Como lo exige el anexo técnico. • Se verifica en Informes de ejecución de talento humano • Acta de reunión sensibilización de desarrollada por la Secretaría Distrital de la Mujer con el objetivo de socializar la PPMYEG
Obligación 6. Realizar el proceso de convocatoria e inscripciones de acuerdo con lo establecido en la fase 2 del anexo técnico	Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico: 1. Se verifica que, del 2 al 6 de febrero, el contratista con su equipo territorial realizo la convocatoria en los puntos establecidos con el plan de convocatoria e inscripción. Incluyendo la zona alta, media y baja de la localidad mediante volanteo, brindando información a las mujeres y dejando afiches en lugares estratégicos con información oficial y códigos QR que conducían a las redes sociales de la Alcaldía de Ciudad Bolívar.

	2. Se envió correo a las organizaciones sociales y juntas de acción comunal, indicando que el 4 de febrero de 2026 a las 10:00 am, a un Facebook Live donde el operador indicaría el proceso de inscripción a cada componente, la documentación requerida y se solucionaron dudas y se invitaría a la jornada de inscripción del 7 de febrero de 9:00 am a 4:00 pm. En este espacio estuvieron 900 personas conectadas y más de 10.000 comentarios. https://www.facebook.com/share/v/17nNdej66g/ 3. Se verifico el entrenamiento que realizo el operador al equipo de talento humano sobre el proceso de inscripciones en la plataforma, de las mujeres en los puntos presenciales, generando un enlace de prueba para realizar ejemplos de inscripción y verificar su correcto funcionamiento, dando por concepto una plataforma que soporto inscripción de usuario masicos al mismo tiempo, si tener acidas. 4. Se realizo seguimiento el 7 de febrero donde se llevó a cabo la jornada de inscripción de 9:00 am a 4:00 pm, se compartió y se verifico el enlace virtual en las redes sociales de la alcaldía para que las mujeres pudieran hacerlo desde cualquier lugar. De manera presencial, se instalaron 3 puntos a lo largo de la localidad: 1) Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, 2) Centro Juan Bosco Obrero y 3) Biblioteca de la Creatividad. Cada punto contó con personal de la UT CAMINOS DE EQUIDAD, en estos puntos de inscripción se garantizó el personal tanto da la alcaldía como dl operador, garantizando que el proceso de inscripciones se terminara exitosamente dentro de la jornada programad. Se verifico el total de inscripciones de personal en los 4 componentes, registrando 14.522 inscripciones exitosas sin interrupciones del servicio, donde se evidencio la capacidad operativa y estabilidad técnica del sistema implementado.
Obligación 7. Realizar la selección de las beneficiarias según los criterios establecidos en el anexo técnico.	Se verifico el cumplimiento en las actividades del mes de febrero como lo exige el anexo técnico. • Se evidencio el proceso de subsanación después de las inscripciones del 7 de febrero, indicando a la persona que quedaron pendientes por subir documentos, que lo debían realizar durante los días del 8 al 10 de febrero de 2026, en el mismo enlace d inscripción. • Se evidencio el proceso de verificación Del 11 al 25 de febrero, de perfiles y documentación de las mujeres inscritas. • Se indico en comité técnico el proceso a seguir de los casos particulares donde se aprobó extender la revisión hasta el 4 de marzo para tener las participantes seleccionadas finales en los 4 componentes.
Obligación 8. Entregar la propuesta metodológica y realizar el curso de acciones afirmativas en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) y derechos de las mujeres, conforme lo establecido en el anexo técnico.	Se verifico el cumplimiento de esta obligación en el desarrollo de las actividades como lo exige el anexo técnico. • Se reviso la metodología del curso de acciones afirmativas en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) y es aprobado por unanimidad en comité.

Obligación 10. Realizar y entregar el diagnóstico y caracterización de las beneficiarias y los emprendimientos seleccionados en el componente 1, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se revisa en comité técnico el formato de caracterización del Componente 1- Formación en emprendimiento, innovación digital e impulso de iniciativas comunitarias promoviendo autonomía económica para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en Ciudad Bolívar y es aprobado por unanimidad en comité realizado el 26 de febrero.
Obligación 11. Poner a disposición del FDL una plataforma para el proceso de inscripciones y formación, conforme lo establecido en el anexo técnico.	Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo a los lineamientos del anexo técnico: • Se verifico el manejo de la plataforma obteniendo registro de inscripciones de 14.522 de forma exitosas sin interrupciones del servicio, lo que evidencia la capacidad operativa y la estabilidad técnica del sistema implementado, con una inscripción exitosa. • Se verifico por parte del apoyo a la supervisión cada 30 minutos el funcionamiento de la plataforma, logrando comprobar su eficiente desarrollo técnico • Se verifico que con la persona que realizaron su proceso en los puntos físicos les llegara la confirmación de su inscripción exitosa al correo que radicaron al momento de su inscripción.
Obligación 14. Implementar las actividades establecidas en el componente 3 Formación en vigilancia para mujeres que protegen, lideran y transforman su entorno, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se realiza el seguimiento para dar cumplimiento a esta obligación, se adelantaron todas las acciones pertinentes, en concordancia con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, teniendo presente que en este mes no se inició con el desarrollo del componente 3, si se presentó por parte del operador en comité técnico el alistamiento de la plataforma correspondiente y el inicio del cargue documental de los instrumentos y lineamientos técnicos requeridos para su implementación.
Obligación 15. Implementar las actividades establecidas en el componente 4 Cuidado estético de manos y pies con enfoque de género y autonomía económica, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se reviso el alistamiento en plataforma para el Componente 4 y el inicio del cargue documental de los documentos técnicos y metodológicos asociados, garantizando su ejecución como lo exige el anexo técnico.
Obligación 16. Beneficiar el número de mujeres establecidos en cada uno de los componentes, según lo	Se realiza seguimiento al proceso de selección de las inscripciones realizadas el 7 de febrero para los 4 componentes como lo exige el anexo técnico.

establecido en el anexo técnico.	
Obligación 18. Entregar los informes mensuales de ejecución física y financiera del proyecto, acompañado de los soportes correspondientes.	Se realiza la revisión del tercer informe junto con el informe financiero, con las evidencias correspondientes y su soporte. • Informe de actividades • Informe financiero
Obligación 20. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar únicamente en los productos y actividades previstas dentro de los documentos contractuales.	Se reviso la ejecución del rubro dentro del periodo correspondientes al talento humano asociado al proyecto. Se revisa el informe y se adjunta el informe financiero donde se evidencia el uso de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar únicamente en los productos y actividades previstas dentro de los documentos contractuales.
Obligación 21. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.	Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico: Se realizo la citación para comité extraordinario el 6 de febrero para donde se indicó las alertas de la jornada de inscripción. Donde operador nos presentó las alertas y las acciones tomadas para el manejo de la contingencia, se indicó que la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, apoyaría el proceso de inscripción con gestores territoriales, de convivencia y policía en los puntos de inscripción, logando con esto que el proceso terminara satisfactoriamente. Se realizo el tercer comité el 26 de febrero, donde se habló del tiempo que tomó la revisión de las inscripciones, considerando que se obtuvieron más de 14.522 registros. Se indico de casos particulares en comité para concertar la línea de revisión correspondiente. se aprobó en comité técnico extender la revisión hasta el 4 de marzo para contar con las participantes seleccionadas finales. • Acta comité extraordinario 6 de febrero • Acta de reunión 003 del 26 de febrero de 2026.
Obligación 22. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político	Se dio respuesta a derecho de petición respecto al proceso de inscripciones, Se envían solicitudes radicadas por ciudadanas al operador para dar repuestas de fondo a su inquietud.

Teniendo en cuenta que el presente informe de actividades presentado no está configurado por porcentaje de actividades, es imposible establecer porcentajes de avance a la ejecución, en tal sentido no hay un porcentaje sobre las acciones realizadas, sin embargo, el contratista cumple con las actividades establecidos en el anexo técnico, lo que incide en el cumplimiento directo del objeto contractual.

- **1 de marzo al 31 de marzo de 2026**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
Obligación 1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el anexo técnico, estudio previo, oferta económica y demás documentos contractuales.	Se verifica el cumplimiento al desarrollo por parte del operador a las obligaciones pactadas como lo requiere el anexo técnico, estudio previo, oferta económica y demás documentos contractuales, celebrado ente el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR el CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1016 de 2025 Se entregan los siguientes documentos: • Acta de inicio • Clausulado contrato de prestación de servicios no. CPS-1016-2025 celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE EQUIDAD.
Obligación 3. Conformar, instalar, convocar y citar el comité técnico de seguimiento con el fin de presentar información sobre el avance técnico y financiero del programa y conforme lo establecido en el anexo técnico.	Se realizo comité extraordinario el día 26 de marzo de 2026, donde se informó por parte del operador la posibilidad de que en acuerdo con el apoyo a la supervisión, se planteara la idea de realizar una adicción para favorecer muchas más mujeres en los cuatro componentes para los que se inscribieron mujeres el 7 de febrero, donde se obtuvo un total de 14.522 personas inscritas, teniendo como meta por anexo técnico se deben beneficiar 1072 mujeres, se contempló a su vez una prórroga de dos meses para cumplir con la ejecución en su totalidad. Se solicitó dar prioridad a la entrega de la información final a las participantes, a la metodología y al cronograma de inicio de los componentes. Además, se definieron compromisos concretos para que el comité reciba detalles sobre la posible adición, asegurando la claridad y transparencia del proceso.
Obligación 5. Garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso conforme a lo establecido en el anexo técnico.	Se revisa el cumplimiento a esta obligación, se adelantaron todas las acciones pertinentes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico: Verificando la realización de obligaciones dentro de la ejecución del periodo acorde a lo requerido para su desempeño.
Obligación 6. Realizar el proceso de convocatoria e inscripciones de acuerdo con lo establecido en la fase 2 del anexo técnico	Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico: Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico: Se verifico la finalización del proceso de convocatoria e inscripciones del 7 de febrero de 2026, se verifica la consolidación y publicación de la base final de participan que se encuentra en curso, en articulación con el apoyo a la supervisión, se planteó una posible adicción y prorroga contractual que incide en la definición de cupos por componentes. Se garantiza la trazabilidad de la información y la custodia de los registros, a la espera de la formalización del listado definitivo de beneficiarias.
Obligación 7. Realizar la selección de las beneficiarias según los criterios establecidos en el anexo técnico.	Se verifico el cumplimiento en las actividades del mes de marzo como lo exige el anexo técnico. El proceso de selección de beneficiarias continúa en curso, conforme a los criterios definidos. En el comité técnico que se realizó el 26 de marzo donde se informó que la consolidación del listado final de participantes se encuentra en revisión, en articulación con el apoyo a la supervisión, debido a la evaluación de una posible adición contractual por parte de la Alcaldía

	Local, la cual podría incidir en la definición de nuevos cupos por componente. En consecuencia, se avanza en la validación y organización de la información, garantizando la trazabilidad del proceso, a la espera de las definiciones necesarias para la publicación del listado definitivo de beneficiarias.
Obligación 8. Entregar la propuesta metodológica y realizar el curso de acciones afirmativas en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) y derechos de las mujeres, conforme lo establecido en el anexo técnico.	Se verificó el cumplimiento de esta obligación mediante el desarrollo de las actividades, conforme a lo establecido en el anexo técnico. Durante el período reportado, no se realizaron ajustes a la propuesta metodológica del curso de acciones afirmativas en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG), dado que está ya había sido presentada y aprobada en el comité anterior. No obstante, se avanzó en el alistamiento de los componentes, verificando mediante el montaje de los cursos en la plataforma tecnológica, incluyendo la organización de contenidos y la estructura académica. Actualmente, se está a la espera de la definición del listado final de participantes para iniciar su implementación.
Obligación 9. Desarrollar las etapas del componente 1- Formación en emprendimiento, innovación digital e impulso de iniciativas comunitarias promoviendo autonomía económica para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en Ciudad Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se verifico el cumplimiento de esta obligación en el marco del desarrollo de la actividad correspondiente. Dentro de mis obligaciones como apoyo a la supervisión, se verificó el cumplimiento de esta obligación en el marco del desarrollo de la actividad correspondiente. Se avanzó en la estructuración técnica y operativa del Componente 1 – Formación en emprendimiento, innovación digital e impulso de iniciativas comunitarias, conforme a la metodología previamente aprobada en comité técnico. En este sentido, se realizó el alistamiento, la configuración y las pruebas funcionales iniciales de la plataforma tecnológica de formación virtual (presencialidad remota), incluyendo la creación de aulas virtuales, el cargue de contenidos y la definición de protocolos de operación. Así mismo, se implementaron herramientas para el seguimiento y control del proceso formativo, tales como módulos de usuarios, asistencia, evaluación y trazabilidad del progreso de las participantes, garantizando un entorno seguro y auditable.
Obligación 10. Realizar y entregar el diagnóstico y caracterización de las beneficiarias y los emprendimientos seleccionados en el componente 1, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se realiza la verificación en el desarrollo de esta obligación, donde se evidencia que no se presentan avances en la ejecución del diagnóstico y caracterización de las beneficiarias del Componente 1 en las inscripciones realizadas el 7 de febrero de 2026, toda vez que esta actividad se encuentra sujeta a la definición del listado final de participantes. En este sentido, y conforme a lo informado en el comité técnico del 26 de marzo, la consolidación de las beneficiarias se encuentra en revisión con articulación del apoyo de la supervisión, considerando la evaluación adelantada por la Alcaldía Local frente a una posible adición y prorroga al contrato. No obstante, se cuenta con los instrumentos metodológicos y formatos de caracterización previamente definidos y aprobados en comité técnico, los cuales se encuentran listos para su implementación una vez se formalice el listado definitivo de participantes.
Obligación 14. Implementar las actividades establecidas en el componente 3 Formación en vigilancia para mujeres que protegen, lideran y transforman su entorno,	Se realiza el seguimiento para dar cumplimiento a esta obligación, se adelantaron todas las acciones pertinentes, en concordancia con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, teniendo presente que en este mes no se inició con el desarrollo del componente 3, si se presentó por parte del operador en comité técnico el alistamiento de la plataforma correspondiente y el inicio del cargue documental de los instrumentos y lineamientos técnicos requeridos para su implementación.

de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	
Obligación 11. Poner a disposición del FDL una plataforma para el proceso de inscripciones y formación, conforme lo establecido en el anexo técnico.	Se verificó el cumplimiento de esta obligación mediante el seguimiento a las acciones desarrolladas, conforme a los lineamientos del anexo técnico. La plataforma de inscripciones fue habilitada y operó de manera exitosa durante el mes de febrero, permitiendo el registro de las participantes según lo establecido, lo cual fue reportado en el informe del mes de marzo. Durante el presente período, la plataforma continuó utilizándose para la verificación documental de las personas inscritas, facilitando la revisión, validación y organización de la información cargada, y garantizando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de los datos. En este sentido, se mantiene su operatividad como soporte para las etapas posteriores del proceso, conforme a los lineamientos contractuales, y verificación del apoyo a la supervisión.
Obligación 17. Elaborar y consolidar digitalmente los resultados, bases de datos de beneficiaros y demás documentos elaborados durante la ejecución del proyecto.	Se realiza seguimiento en la obligación reportada, evidenciando que no se ha realizado la consolidación final de las bases de datos de beneficiarias, debido a que esta actividad depende de la definición del listado definitivo de participantes. En este sentido, y conforme a lo informado en el comité técnico del 26 de marzo, el proceso se encuentra actualmente en etapa de revisión y organización de la información, en articulación con el apoyo a la supervisión. Lo anterior, teniendo en cuenta la evaluación adelantada por la Alcaldía Local respecto a una posible adición y prorroga al contrato, la cual podría incidir en la definición final de cupos por componente. No obstante, se han registrado avances en la estructuración, depuración y organización preliminar de la información recolectada durante el proceso de inscripción y verificación documental, garantizando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de los datos para su posterior consolidación y entrega de resultados finales a las mujeres inscritas.
Obligación 18. Entregar los informes mensuales de ejecución física y financiera del proyecto, acompañado de los soportes correspondientes.	Se realiza la revisión del cuarto informe junto con el informe financiero, con las evidencias correspondientes y su soporte. • Informe de actividades • Informe financiero
Obligación 20. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar únicamente en los productos y actividades previstas dentro de los documentos contractuales.	Se reviso la ejecución del rubro presupuestal dentro del periodo correspondientes al talento humano asociado al proyecto. Se revisa el informe y se adjunta el informe financiero donde se evidencia el uso de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar únicamente en los productos y actividades previstas dentro de los documentos contractuales.
Obligación 21. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor del convenio sobre los inconvenientes	Para dar cumplimiento a esta obligación se desarrollaron todas acciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico: Se realiza seguimiento a la obligación, teniendo comunicación permanente y oportuna con el operador y teniendo información sobre el avance del reporte de mujeres inscritas y finalmente favorecidas en el proyecto,

que afecten el desarrollo del mismo.	Se realizaron mesas de trabajo y sesiones técnicas con el operador y la Alcaldía Local, orientadas a analizar la viabilidad de una posible adición y prorroga al contrato, en respuesta a la alta demanda evidenciada en el proceso de inscripción del 7 de febrero de 2026. Estos espacios permitieron socializar avances, evaluar escenarios y adelantar el análisis técnico y operativo, garantizando la toma de decisiones informadas y conforme a los lineamientos contractuales.
Obligación 22. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político	Se dio respuesta a derecho de petición respecto al proceso de inscripciones y fechas de inicio de los diferentes componentes. Se envían solicitudes radicadas por ciudadanas al operador para dar repuestas de fondo a su inquietud.

Teniendo en cuenta que el presente informe de actividades presentado no está configurado por porcentaje de actividades, es imposible establecer porcentajes de avance a la ejecución, en tal sentido no hay un porcentaje sobre las acciones realizadas, sin embargo, el contratista cumple con las actividades establecidos en el anexo técnico, lo que incide en el cumplimiento directo del objeto contractual.

A la fecha el contratista ya cuenta con la totalidad de beneficiarios en el cumplimiento de la meta inicialmente establecida y con esto, aunque no se puede establecer con un avance físico porcentual, si se establece que ha cumplido con el anexo técnico de forma tal que permita inferir que el porcentaje financiero pagado es justificable y que una vez los preseleccionados completen el proceso de registro inician sus cursos y de esta manera se evidencie un avance significativo en pro del cumplimiento del objeto contractual.

- **1 de abril al 13 de abril de 2026**

Se envió a las mujeres inscritas un mensaje de acuerdo con el resultado de su postulación y en base a la priorización sugerida en el anexo técnico:

- **PRESELECCIONADAS**

(…) *¡Hola!*

Gracias por tu interés en participar en el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de los derechos y autonomía económica de las mujeres de Ciudad Bolivar – CPS 1016 -2025".

Nos permitimos informarte que, de acuerdo con el proceso de verificación realizado, tu estado actual es: ***PRESELECCIONADA.***

Esto significa que cumples con los criterios iniciales; sin embargo, la asignación del cupo está sujeta a la entrega completa de la documentación y a la formalización del proceso. Por lo anterior, esta comunicación no constituye la asignación definitiva del cupo.

Para continuar, has sido convocada a una sesión de formalización, donde recibirás información detallada sobre la escuela asignada (cuidado estético, vigilancia, conducción o emprendimiento), condiciones de participación y validación documental.

- *Fecha: Miércoles 15 de abril*
- *Hora de citación: [FRANJA ASIGNADA]*
- *Lugar: Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar (Cra. 38 #59B-43 SUR)*
- *Es muy importante asistir en la franja horaria indicada, ya que el ingreso se realizará de manera organizada por grupos.*
- *Documentos: Debes presentar los documentos con los que te inscribiste, requeridos para formalizar tu inscripción, de acuerdo con los anexos previamente informados.*

Tu asistencia es fundamental para avanzar en el proceso.

¡Gracias por tu compromiso! (…)

- **PENDIENTE ESTADO POR DEFINIR.**

(…) ¡Hola!

Gracias por tu interés en participar en el proyecto "Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de los derechos y autonomía económica de las mujeres de Ciudad Bolívar – CPS 1016 -2025".

Nos permitimos informarte que, de acuerdo con el proceso de verificación realizado y la disponibilidad de cupos en las líneas de formación (cuidado estético, vigilancia, conducción y emprendimiento), en este momento tu estado es: ***PENDIENTE ESTADO POR DEFINIR.***

Esto significa que, por ahora, no haces parte del grupo convocado a la siguiente fase del proceso.

Sin embargo, tu información permanecerá registrada, por lo que te invitamos a estar atenta a posibles ampliaciones del proceso o futuras convocatorias.

Agradecemos tu interés y participación. (…)

De acuerdo con el cumpliendo de lo establecido en el anexo técnico y los documentos que hacen parte general del contrato y que teniendo en cuenta que la necesidad inicialmente planteada para los componentes:

- Componente 1: Formación en emprendimiento, innovación digital e impulso de iniciativas comunitarias promoviendo autonomía económica para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en Ciudad Bolívar
- Componente 2: Formación en conducción para mujeres que abren caminos hacia la independencia económica. Licencia de conducción (C1)
- Componente 3: Formación en vigilancia para mujeres que protegen, lideran y transforman su entorno,
- Componente 4: Formación en cuidado estético de manos y pies con enfoque de género y autonomía económica, los cuales deben ampliase ya que se hace necesario garantizar los recursos económicos y desarrollar las actividades que permitan ampliar la oferta de las mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica durante el cuatrienio y avanzar durante la vigencia 2025 con el fortalecimiento de 1.072 mujeres, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, garantizando el acceso a oportunidades y recursos que favorezcan su autonomía económica, mediante el fortalecimiento de su independencia financiera, el acceso a empleo digno, la capacitación y el impulso de emprendimientos, contribuyendo a la equidad de género y la inclusión social.

Una vez expuesto lo anterior, la supervisión del contrato realizó el análisis correspondiente de los componentes, evidenciando una cobertura insuficiente, debido a la acogida del proyecto de mujeres de la localidad, en tanto se esperaban 1.072 mujeres inscritas en el marco del proyecto, pero contrario a eso, se inscribieron 14.522 mujeres, desbordando así en un 1.308% la

respuesta esperada, lo que demuestra que son insuficientes los cupos designados, dada la necesidad latente encontrada en la localidad por componente para la cantidad de mujeres que formaron parte del proceso de inscripción el 7 de febrero de 2026.

En ese sentido, es preciso manifestar que durante el proceso de convocatoria para los cursos y/o programas como se expresa anteriormente, y dada la desbordada respuesta a la convocatoria, dejando 14.522 inscritas que requieren ser beneficiadas, es necesario ampliar la cobertura, con el propósito de pasar de 1.072 mujeres de la localidad a por lo menos 2.022 mujeres con el proyecto, lo que a su vez requiere que al aumentar la población beneficiaria se requiera más tiempo para la ejecución, debido a que los tiempos dados actualmente serían insuficientes para atender la nueva cantidad de mujeres beneficiadas, en tanto se requiere una mayor capacidad instalada por parte de las academias, además de un ajuste y ampliación en el cronograma de las mismas para dicha ejecución.

En el marco de la referida reunión y acta que se aporta a esta justificación el operador presentó la información consolidada de personas inscritas por componente, así:

1. EMPRENDIMIENTO, con una meta de 500 cupos, se inscribieron 892 mujeres;
2. CONDUCCIÓN, con una meta de 250 cupos, se inscribieron 12.198 mujeres;
3. VIGILANCIA, con una meta de 196 cupos, se inscribieron 576 mujeres;
4. CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES, con una meta de 126 cupos, se inscribieron 856 mujeres.

PROGRAMA	UNID.	CANTIDAD INICIAL CUPOS	CANTIDAD BENEFICIARIAS NUEVAS (AMPLIACIÓN CUPOS)	NUEVO TOTAL, BENEFICIARIAS PROYECTO
Plataforma	Unidad	500	35	535
Entrega incentivo individual	Unidad			
Emprendimiento (ítems 10,11,12,14)	Unidad			
Licencia de conducción categoría C1.	Unidad	250	500	750
Gastos operacionales para licencias	unidad			
Curso de vigilancia	Unidad	196	302	498
Curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies.	Unidad	126	113	239
		1072	**950**	**2022**

En la tabla expuesta, se relacionan según el anexo técnico, los componentes que obedecen a cada uno de los programas, encontrando inicialmente el programa de emprendimiento, compuesto por los ítems 8, 10, 11, 12, 13 y 14 (Según el anexo técnico y el formato de oferta económica), dentro de los cuales se encuentran la plataforma, la entrega del incentivo individual y el emprendimiento como tal. Componente para el cual existían inicialmente 500 cupos y se incluyen 35 nuevos cupos, para un total de 535.

Por otro lado, encontramos los cursos de conducción, compuestos por los ítems 16 y 17, Licencia de conducción categoría C1 y gastos operacionales para licencias (Según el anexo técnico y el formato de oferta económica), en donde inicialmente se contaba con 250 cupos y se ampliarían 500 nuevos cupos, para un total de 750.
Curso de vigilancia, en donde inicialmente se contaba con 196 cupos y se ampliarían 302 nuevos cupos, para un total de 498.

Curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies, donde inicialmente se contaba con 126 cupos y se ampliarían 113 nuevos cupos, para un total de 239.

Las cifras de las nuevas beneficiarias obedecen a la respuesta dada en cuestión de inscritas por cada componente, frente a los cupos inicialmente requeridos, además de la pertinencia técnica correspondiente a lograr generar en un menor tiempo, condiciones básicas de autonomía económica en dichas mujeres, la cual es la esencia real del proyecto.

En atención a lo anterior, y previa proyección de las actividades pendientes por ejecutar, se solicita la adición del contrato por un valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.651.361.682), con el propósito de suplir las necesidades identificadas y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual asociado a los componentes del anexo técnico.

Con la adición, se pretende beneficiar a 950 mujeres en los programas de emprendimiento, conducción, vigilancia y cuidado estético de manos y pies, para lo cual se requieren dos meses adicionales, durante los cuales se llevará a cabo el proceso de formación especialmente, como se indica en el siguiente cronograma:

PROGRAMA	MES SEPTIEMBRE	MES OCTUBRE	CANTIDAD BENEFICIARIAS NUEVAS
Emprendimiento – Diagnóstico, Caracterización, Formación módulos, formulación plan de inversión, entrega de incentivo individual, seguimiento y acompañamiento	18	17	35
Licencia de conducción categoría C1.	250	250	500
Curso de vigilancia	151	151	302
Curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies.	57	56	113
TOTAL	**476**	**474**	**950**

En el presente cronograma, para el componente de emprendimiento, se distribuirán proporcionalmente las actividades durante los meses de septiembre y octubre, atendiendo a las etapas relacionadas en el anexo técnico que involucran Diagnóstico, Caracterización, Formación módulos, formulación plan de inversión, entrega de incentivo individual, seguimiento y acompañamiento; y para el caso de los programas de Licencia de conducción categoría C1, Curso de vigilancia y Curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies, la distribución para el mes de septiembre y octubre se concentrará específicamente en el proceso de formación, atendiendo al anexo técnico.

Del mismo modo, después de realizada la verificación socioeconómica y validar las nuevas condiciones del mercado y del sector para la vigencia 2026, se obtuvo como resultado lo expuesto en la siguiente tabla:

No.	PROGRAMA	UNID.	CANT	TIEMPO /MES	PROMEDIO COTIZACIONES ALCALDIA	PROMEDIO COTIZACIONES PROVEEDOR	PROMEDIO COTIZACIONES (VALOR REAL)	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	DIFERENCIA	VALOR A ADICIONAR AJUSTE POR UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION AJUSTE POR COMPONENTE	CANTIDAD BENEFICIARIAS NUEVAS	VALOR TOTAL ADICION NUEVAS BENEFICIARIAS	VALOR GRAN TOTAL ADICION COMPONENTES
8	Plataforma	Unidad	0	2	$ 0	$ 0	$ 17.750	$ 17.750	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	35	$ 1.243.060	$ 1.243.060
13	Entrega incentivo individual	Unidad	0	0	$ 0	$ 0	$ 2.520.000	$ 2.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	35	$ 88.200.000	$ 88.200.000
18	Emprendimiento ítems 10,11,12,14	Unidad	500	1	$ 0	$ 0	$ 850.831	$ 850.831	$ 425.415.500	$ 0	$ 0	$ 0	35	$ 29.779.085	$ 29.779.085
16	Licencia de conducción categoría C1	Unidad	250	1	$ 1.828.600	$ 1.773.000	$ 1.801.250	$ 1.440.186	$ 360.046.595	$ 252.197	$ 252.197	$ 63.049.155	500	$ 900.625.000	$ 963.674.155
17	Gastos operacionales para licencias	unidad		1	$ 0	$ 0		$ 108.867	$ 27.216.750						
18	Curso de vigilancia	Unidad	196	1	$ 0	$ 0	$ 793.940	$ 793.940	$ 155.612.240	$ 0	$ 0	$ 0	302	$ 239.769.880	$ 239.769.880
19	Curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies.	Unidad	126	1	$ 1.875.000	$ 2.520.000	$ 1.947.500	$ 1.471.250	$ 185.377.500	$ 0	$ 0	$ 0	113	$ 220.067.500	$ 220.067.500
									$ 1.153.668.585		TOTAL	$ 63.049.155	950	$ 1.479.684.525	$ 1.542.733.680

Dicha tabla muestra con claridad específicamente que para los componentes de licencia de conducción y para el curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies, fue necesario realizar un ajuste en las cifras correspondientes al valor de cada unidad, el cual obedeció al resultado obtenido por las cotizaciones allegadas por el operador y por las nuevas cotizaciones realizadas por la entidad, en vista a que para dichos programas y componentes de formación, las condiciones del mercado y del sector para la vigencia 2026, generó fuertes fluctuaciones que afectaron los precios iniciales definidos en el pliego de condiciones.

En ese sentido, como lo muestra la tabla, las cifras se ajustaron de la siguiente forma:

1. **CONDUCCIÓN:** Se le adicionan $252.197 al valor inicial, tanto para los cupos actuales como para los nuevos cupos habilitados, dejando un valor total por unidad de $1.801.250.

	COTIZACIONES PRESENTADAD OPERADOR					PROMEDIO OPERADOR	COTIZACIONES ALCALDÍA			PROMEDIO ALCALDIA
Licencia de conducción categoría C1.	DIVERCAR	AUTOVILLAS	CEA AUTOCAR DE COLOMBIA	CONDUCIR COLOMBIA	CONDUTEC	$ 1.972.780	ASTON MARTIN	A CONDUCIR	NUEVO MILENIO	$ 1.828.600
	$ 1.773.900	$ 2.359.400	$ 1.749.900	$ 2.326.600	$ 1.655.900		$ 1.848.700	$ 1.779.600	$ 1.857.300	

$ 1.773.900

PROMEDIO ENTRE ALCALDIA Y OPERADOR $ 1.801.250

2. **CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES:** Se ajusta el valor total de la unidad a $1.947.500 solamente para los cupos nuevos habilitados.

			PROMEDIO ALCALDIA		PROMEDIO OPERADOR
CURSO DE BELLEZA	ACADEMIA AMERICANA	ACADEMIA KARINA	$ 1.575.000	ANDAP	$ 2.320.000
	$ 2.200.000	$ 950.000		$ 2.320.000	

PROMEDIO ENTRE ALCALDIA Y OPERADOR $ 1.947.500

Dichos ajustes, dejan como resultado al realizar el cálculo incluyendo los cupos habilitados inicialmente más los nuevos cupos, un valor total de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($1.542.733.680)** para todo lo que tiene que ver con los componentes de formación.

Así mismo, atendiendo al anexo técnico, existe un personal mínimo requerido, el cual se exige para la realización de ciertas actividades en el marco de los diferentes programas y componentes durante toda la ejecución del proyecto (100%), el cual se relaciona a continuación y se le incluye el costo correspondiente por los dos meses adicionales:

PERSONAL

No.	PERSONAL	UNID.	CANT	TIEMPO /MES	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ADICION PERSONAL
1	**Coordinadora General del Proyecto** –preferiblemente debe ser mujer	Mes	1	2	$ 8.000.000	$ 16.000.000
2	**Profesional técnico para el acompañamiento en temas de genero**	Mes	1	2	$ 7.688.001	$ 15.376.002
3	**Profesionales componentes**	Mes	4	2	$ 6.000.000	$ 48.000.000
4	**Asistente territorial 1** Se requiere para este perfil que sea mujer, preferiblemente que resida en la localidad.	Mes	2	2	$ 3.500.000	$ 14.000.000
5	**Asistente territorial 2** Se requiere para este perfil que sea mujer, preferiblemente que resida en la localidad.	Mes	2	2	$ 2.063.000	$ 8.252.000
6	Apoyo Administrativo/a	Mes	1	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
				TOTAL	**$ 30.751.001**	**$ 108.628.002**

En ese sentido y atendiendo a que la prórroga solicitada correspondería a DOS (2) MESES, el personal requerido por dicho tiempo como lo indica el anexo técnico (durante toda la ejecución del contrato) y como se refleja en la tabla adjunta, correspondería a los cargos relacionados de Coordinador General de Proyecto (1), Profesional técnico para el acompañamiento en temas de género (1), profesionales de componentes (4), Asistente territorial 1 (2), Asistente territorial 2 (2) y Apoyo Administrativo (1), para un total de once (11) personas, que durante dicho periodo de tiempo adicional costarían **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOS PESOS MCTE ($108.628.002)**.

Así las cosas, el valor total de la adición solicitada correspondería a la siguiente distribución:

DETALLE	VALOR ADICIÓN
Componentes de formación: Emprendimientos, Licencias de conducción, Vigilancia, Cuidado y estética de manos y pies.	$1.542.733.680
Personal Requerido adicional durante dos (2) meses más según anexo técnico.	$ 108.628.002
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	**$ 1.651.361.682**

Atendiendo a lo expuesto, el valor total de la adición tanto de los diferentes componentes de formación como para el personal requerido durante los dos meses más de prórroga corresponderían a **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 1.651.361.682)** al valor total del contrato de prestación de servicios No. 1016-2025.

Dicha solicitud se fundamenta en la alta demanda registrada en las inscripciones de los programas, lo que evidenció la necesidad de ampliar la cobertura inicialmente prevista, así como de garantizar la adecuada ejecución de los componentes del contrato.

En razón de lo anterior, se considera procedente la adición y prórroga del contrato, con el fin de atender la demanda identificada, ampliar el número de beneficiarias y garantizar el cumplimiento integral del objetivo contractual.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial	No. CRP	Valor total CRP
0230117459920242253	Vincular 1.072 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	$3.252.000.000	3382	$3.252.000.000
Valor total de los CRP				$3.252.000.000

Es preciso mencionar que el avance financiero del proyecto.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial y total del Contrato	$3.252.000.000
Pago No. 1	$94.269.501
Pago No. 2	$642.224.575
Pago No. 3	$381.221.210
Valor de Pagos incluido el del presente mes	$1.117.715.286
Porcentaje de avance físico	34,37%
Saldo del contrato: (Vr Tot. CRP- Vr pagos incluido el presente mes).	$ 2.134.284.714

La adición del **cuarenta y uno punto veintiocho por ciento (41,28%) en SMMLV** al valor inicial del contrato se justifica financieramente en la necesidad de garantizar la continuidad y ampliación de los programas dirigidos a mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar, ante la alta demanda evidenciada y la imposibilidad de adelantar un nuevo proceso contractual en los tiempos requeridos.

Desde el punto de vista financiero, la adición propuesta no obedece a una insuficiencia de los recursos inicialmente asignados, sino a la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles, evitando su subutilización y garantizando la continuidad de una estrategia prioritaria orientada al fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades para las mujeres de la localidad.

Adicionalmente, la adición del contrato permite optimizar la gestión financiera al aprovechar una relación contractual vigente que cuenta con capacidad operativa, administrativa y técnica, evitando los costos adicionales y los riesgos asociados a la estructuración y puesta en marcha de un nuevo proceso contractual.

Los recursos objeto de la adición serán destinados exclusivamente al desarrollo de los programas inicialmente pactados —emprendimiento, conducción, vigilancia y cuidado estético de manos y pies— sin modificar el alcance del objeto contractual, y estarán orientados a ampliar la cobertura y garantizar el acceso efectivo de las mujeres beneficiarias, en concordancia con las metas institucionales.

En consecuencia, la adición del **cuarenta y uno punto veintiocho por ciento (41,28%) en SMMLV** del contrato resulta financieramente viable, razonable y necesaria, en tanto permite asegurar la continuidad de los programas, ampliar el número de beneficiarias, garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

ANALISIS DE RIESGOS

Es importante mencionar que la matriz de riesgos del proceso no se verá afectada por la presente modificación, teniendo en cuenta que no se alteran indicaciones inicialmente establecidas en el anexo matriz de riesgo, es decir, se sigue cumpliendo con la prestación de servicios de formación, fortalecimiento comunitario y acceso a la justicia, tal como fue definido desde el inicio.

Etapa del Proceso	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Tratamiento/Controles a ser implementados	Análisis Sobre la modificación
Ejecución	Fluctuaciones del valor de la moneda	Monitorear el mercado, definir cláusulas de revisión de precios o establecer un rubro para ajustes de precios	Se realiza análisis de precios del mercado actual para propuesta de ajuste de precios para alguno de los cursos inicialmente propuestos.
Ejecución	Variación en la disponibilidad o en el costo de los insumos o elementos necesarios para prestar los servicios.	Monitorear el mercado, definir cláusulas de revisión de precios o establecer un rubro para ajustes de precios	Atendiendo a las altas fluctuaciones y a la volatilidad del mercado, se contemplan ajustes los rubros. Lo anterior para realizar un ajuste y no poner el riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Variación de los precios del mercado	Monitorear el mercado, definir cláusulas de revisión de precios o establecer un rubro para ajustes de precios	Atendiendo a las altas fluctuaciones y a la volatilidad del mercado, se contemplan ajustes los rubros. Lo anterior para realizar un ajuste y no poner el riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Dificultad en la articulación con los centros y/o academias de formación	Formalizar las alianzas desde el inicio y asignar un responsable que facilite la coordinación continúa	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Cambios normativos o disposiciones institucionales que afecten la ejecución	Establecer cláusulas de adaptación normativa en el contrato.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Incumplimiento del contratista en los tiempos establecidos (retraso, abandono o fallas en la ejecución)	Supervisión permanente, activar plan de contingencia o aplicar sanciones.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Supervisión permanente, activar plan de contingencia o reemplazo del proveedor y/o personal	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Incumplimiento de la administración con los pagos	Gestionar flujo de caja y pagos conforme a los cronogramas pactados.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Falta de idoneidad de los proveedores y formadores (No cumplimiento de requisitos normativos ante entes reguladores)	Validación obligatoria de la contratación y posibilidad de remoción inmediata	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.

Ejecución	Inadecuadas condiciones de la infraestructura para la formación presencial y las prácticas	Realizar visitas técnicas antes de iniciar el proceso.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Dificultades técnicas en las plataformas para la formación virtual	Capacitación previa a usuarios y tutores, realizar pruebas piloto y asegurar el soporte técnico permanente	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Falta de asistencia de las participantes	Seguimiento individual, motivación continua y revisión de barreras de acceso	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Sitios de capacitación aleajdos de las zonas donde residen las mujeres, lo que encarece o dificulta el traslado.	Mapeo georeferenciado de las participantes para definir los sitios de capacitación implementar modalidad semipresencial y/o virtual	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Dificultades de conectividad para acceso a la plataforma virtual	Aplicar una encuesta previsa para identificar condiciones de conectividad y adaptar los contenidos a formatos livianos y descargables, con disponibilidad de sesiones grabadas para quienes no logren conectarse en tiempo	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Condiciones inadecuadas para las participantes con discapacidad (instalaciones, vehículos o materiales que no estén adaptados a personas con limitaciones físicas, auditivas o visuales)	Identificación de necesidades específicas de accesibilidad e implementación de ajustes razonables	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Falta de materiales o recursos didácticos o insumos durante el proceso de formación	Supervisión permanente y compra de los materiales e insumos requeridos en tiempo y oportunidad	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Vehículos o equipos en mal estado o sin mantenimiento	Supervisión permanente, sustitución inmediata de vehículos o equipos para garantizar el desarrollo de las actividades	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Accidentes durante las prácticas de conducción	Refuerzo de medidas de seguridad, revisión de protocolos y uso de simuladores	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Retrasos administrativos en el trámite de licencias en los organismos de tránsito.	Seguimiento individualizado del estado del trámite y articulación permanente con las oficinas de tránsito.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Accidentes durante las prácticas operativas o prácticas físicas curso de vigilancia	Refuerzo de medidas de seguridad, revisión previa de instalaciones y protocolos y uso de simuladores	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.

Ejecución	Reacciones alérgicas o accidentes leves (cortes, infecciones por prácticas mal ejecutadas en el curso de cuidado de manos y pies)	Capacitación en bioseguridad, atención inmediata en caso de incidentes y seguimiento médico si es necesario	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Manejo inadecuado de residuos (limas usadas, toallas contaminadas)	Supervisión permanente y capacitación ambiental	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Ausencia de mecanismos claros para verificar avances, resultados y calidad del servicio ofrecido.	Diseñar una matriz de seguimiento con indicadores cuantitativos y cualitativos de cobertura, satisfacción y calidad del servicio, con reportes mensuales y un mecanismo de retroalimentación.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Creencias limitantes o traumas previos de las participantes que dificultan las prácticas y evaluación	Aplicar un breve diagnóstico o entrevista con enfoque psicosocial para identificar barreras internas desde el inicio del proceso	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Situaciones de acoso o violencia de género o discriminación durante el desarrollo de las actividades	Activación de rutas, remoción del personal implicado e intervención institucional	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Inadecuada implementación de enfoque diferencial y de género en la formación.	Diseñar e implementar una guía práctica para la incorporación del enfoque de género y diferencial en procesos de formación, y realizar talleres de sensibilización.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Formadores usan lenguaje técnico, brusco o poco respetuoso con el ritmo de aprendizaje.	Aplicar unas encuestas periódicas de percepción enfocada en el trato, claridad del lenguaje y capacidad del formador para adaptarse al ritmo de aprendizaje de las participantes y tomar acciones correctivas inmediatas.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
Ejecución	Eventos naturales que impidan el desarrollo de las actividades presenciales	Establecer protocolos de seguridad y contingencia ante emergencias.	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

La modificación del presente contrato, consistente por un lado, en la adición de recursos hasta por el cuarenta y uno punto veintiocho por ciento (41,28%) en SMMLV de su valor inicial, lo que encuentra sustento jurídico en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor adicionado no supera el límite del cincuenta por ciento del valor inicial del contrato, esto implica, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. Estas normas facultan a las entidades públicas para efectuar modificaciones contractuales cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y asegurar la satisfacción del interés general.

Ahora bien, mediante Concepto C – 784 de 2022, Colombia Compra Eficiente ha señalado: "(…) Conforme a la regulación legal y a la interpretación actual que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos (…)"

En el presente caso, la adición propuesta no modifica el objeto contractual ni introduce actividades distintas a las inicialmente pactadas, sino que tiene como finalidad garantizar la continuidad y ampliación de los programas dirigidos a mujeres —emprendimiento, conducción, vigilancia y cuidado estético de manos y pies—, asegurando la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales orientados al fortalecimiento de capacidades y oportunidades para las mujeres beneficiarias.

En lo que respecta a la prórroga del contrato y en virtud de lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, "(...) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. PARAGRAFO: las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/o adicionar el presente contrato. (...)" Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco mencionó su prohibición, de esta manera no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, desplegando ampliamente los efectos jurídicos del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

En ese sentido, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes: (...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)

Así las cosas, la adición del cuarenta y uno punto veintiocho por ciento (41,28%) en SMMLV y la prórroga por un término de dos meses desde el 24 de agosto hasta el 23 de octubre de 2025 al Contrato No. CPS-1016-2025 resulta jurídicamente procedente, razonable y ajustada al ordenamiento legal vigente, en tanto garantiza la continuidad del programa sin alterar su objeto y dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 2.284,510011
Valor máximo para adición en SMLV: 1142,255005

Valor adición solicitada en SMLV: 943,1475

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito se proceda con la celebración de la presente modificación 01 del CPS 1016 2025, consistente en adición por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.651.361.682) correspondiente al cuarenta y uno punto veintiocho por ciento (41,28%) en SMMLV del valor del contrato y la prórroga por un término de dos meses (2) desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 23 de octubre de 2026.

Supervisor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión
NYDIA CRUZ DÍAZ
Contratista Planeación Social CPS 079-2026

Proyectó: Nydia Cruz Díaz – Contratista Planeación Social FDLCB CPS 079-2026
Proyecto: Jefferson Caicedo Cubillos- Contratista oficina Jurídica CPS 098-2026
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García – Contratista Planeación Social CPS 130-2026
Reviso: Yeini Roció Fuquene Suárez – Asesora Despacho Planeación Social CPS 177 2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta- Líder contratación CPS-020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho Contrato CPS-001-2026